



The Nature  
Conservancy

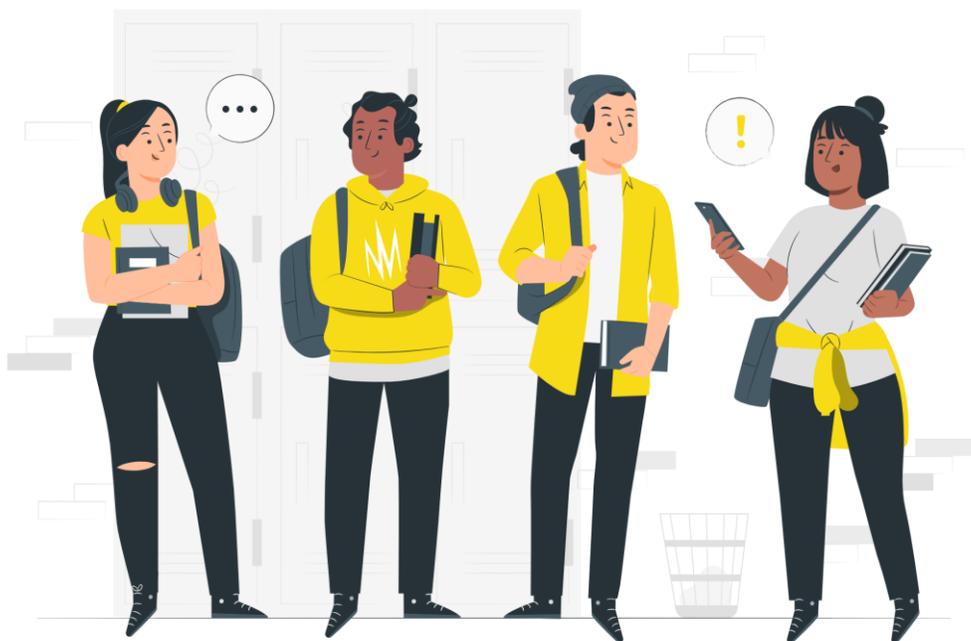


---

# Lineamientos para acuerdos de gobernanza en proyectos de SbN

---

Turismo de naturaleza



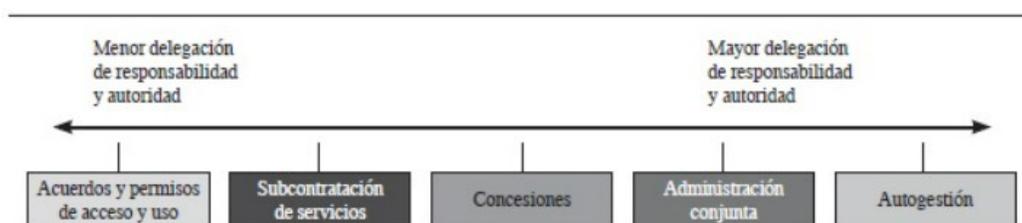
Bajo la premisa de que la firma de un acuerdo en sí mismo no significa gobernanza, sí es la **base fundamental para la legitimidad o licencia social de los proyectos** de SbN. Constituyen **un pacto entre los distintos actores interesados** en alcanzar un objetivo común, la manera de distribución de los beneficios y las formas y medios que se emplearán para el diseño e implementación de las soluciones. Son **documentos transparentes y accesibles** pactados de forma individual (ej. propietarios de predios) o colectiva (organizaciones sociales, juntas de acción comunal, gremios o sectores económicos, etc.), e incluyen información sobre el proyecto y los procedimientos de toma de decisión relacionados con la SbN.

Para proyectos de **Turismo de naturaleza** pueden generarse una amplia gama de acuerdos que pueden ser: pactos, alianzas, convenios, acuerdos de voluntades, etc. Su naturaleza dependerá del enfoque del proyecto y del nivel de participación y articulación socio-institucional que se busca alcanzar.

Sin embargo, se recomienda un **mínimo de información** necesaria para estructurar un acuerdo. Este debe contener:

1. La manifestación clara del alcance, metas, objetivos y beneficios que se esperan obtener con el desarrollo del proyecto.
2. Información específica en cuanto al diseño de las **alternativas de Turismo de naturaleza** que se van a implementar (ubicación con coordenadas, área, tratamientos o intervenciones y recursos destinados).
3. Compromisos detallados de cada una de las partes (roles y responsabilidades) en el marco de los acuerdos concertados. Cada responsable asume las tareas que se le designa y se compromete con el desarrollo del proyecto de Turismo de naturaleza, de manera consecuente con las diversas posibilidades de participación de los actores civiles en el manejo de los recursos naturales (Molina, 2013).

#### Posibilidades de participación de los actores civiles en el manejo de los recursos naturales



4. Las instancias y mecanismos acordados para la de toma de decisiones, comunicación, negociación y resolución de conflictos.
5. Las estrategias de evaluación y seguimiento de los acuerdos pactados, que garantice los compromisos y obligaciones que adquiere cada parte para cumplir con el desarrollo de la propuesta.
6. Establecimiento de la duración del acuerdo.

### **Fuentes bibliográficas**

Chaffin, B., Garmestani, A., Gunderson, L., Harm, M., Angeler, D., Arnold, C., Cosens, B., Craig, R., Ruhl, J. y Allen, C. (2016). Transformative Environmental Governance. *Annual Review of Environment and Resources*. 41, 399-423

Molina Orjuela, D. (2013). Turismo rural y gobernanza ambiental: conceptos divergentes en países desarrollados y países en vías de desarrollo (Rural Tourism and Environmental Governance: Divergent Concepts in Developed and Developing Countries). *Anuario Turismo y Sociedad*, 14.

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/tursoc/article/view/3723/4074>

UICN (2020). *Estándar global de la UICN para soluciones basadas en la naturaleza*. Gland, Suiza: UICN En: <https://doi.org/10.2305/IUCN.CH.2020.08.es>